

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 24004 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 22/15, por auto de fecha 16 de abril de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Red Rock Properties, SL, con NIF B92776061, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que interpuesto recurso contra la resolución que declara en concurso a Red Rock Properties, SL, por auto de fecha 8 de junio de 2016 se acordó lo siguiente, siendo firme:

"Se estima íntegramente el recurso de reposición interpuesto por don Alexander Diehl frente al auto de 16 de abril de 2015 por el que se declaró el concurso de la sociedad Red Rock Properties, SL, dejando sin efecto dicha declaración, y todos los actos dimanados de la misma, incluyendo la suspensión de la ejecución de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella de 3 de marzo de 2011, confirmada por la sentencia de la APM de 15 de enero de 2014,"

Publíquese esta resolución en el BOE y en el RPC

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180027840-1